

SECRETARÍA DE EMPREENDEDORES Y DE LA PyME



Ministerio de Producción
Presidencia de la Nación

RESOLUCIÓN SEPYPE 24/2001 Y SUS MODIFICATORIAS

- Promedio de ventas de los 3 últimos ejercicios contables o años fiscales, neto de IVA e Impuestos Internos, computando solo el 50% de las exportaciones.
- Antigüedad menor a 3 años: el promedio se hará sobre los ejercicios fiscales cerrados.
- Menos de un año: Proporcional de ventas acumuladas hasta la solicitud.

SECTOR / CATEGORÍA	AGROPECUARIO	INDUSTRIA Y MINERÍA	COMERCIO	SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN
MICRO	\$ 3.000.000	\$ 10.500.000	\$ 12.500.000	\$ 3.500.000	\$ 4.700.000
PEQUEÑA	\$ 19.000.000	\$ 64.000.000	\$ 75.000.000	\$ 21.000.000	\$ 30.000.000
MEDIANA TRAMO 1	\$ 145.000.000	\$ 520.000.000	\$ 630.000.000	\$ 175.000.000	\$ 240.000.000
MEDIANA TRAMO 2	\$ 230.000.000	\$ 760.000.000	\$ 900.000.000	\$ 250.000.000	\$ 360.000.000

Sectores de Actividad Excluidos

K	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS
T	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO
U	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
R 920	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

Resolución SEPyme 38- E / 2017

Solicitud de categorización MiPyME

F.1272



SEPyme



**F. 1273 e-ventanilla
AFIP / TAD**



**Certificado MiPyME
Tramites a Distancia**

➤ Servicio AFIP "PyMES
Solicitud de
Categorización
y/o Beneficios"

➤ Resolución 24/2001 y
sus modificatorias

➤ Respuesta MiPyME
Si/ MiPyME No

➤ Acreditación Condición
MiPyME

CERTIFICADO MIPyME

Certificado de Acreditación de la Condición
de Micro, Pequeña o Mediana Empresa.

Número de Registro:

CUIT:

Razón social:

Categoría:

Sector:

Fecha de Emisión:

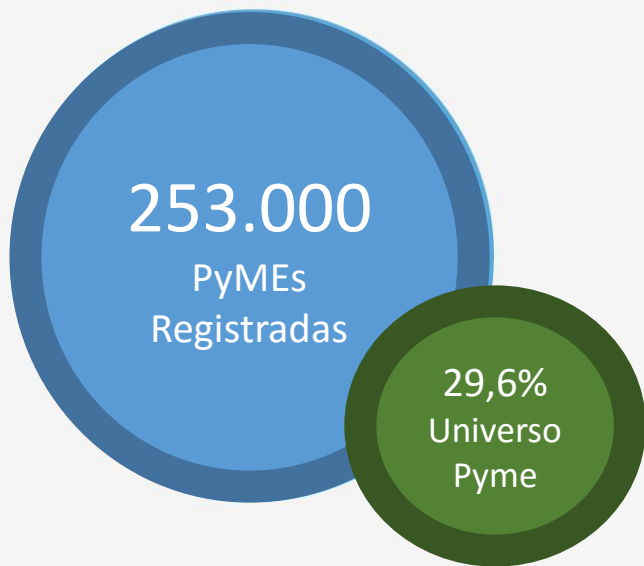
Plazo de Vigencia:

Desde:

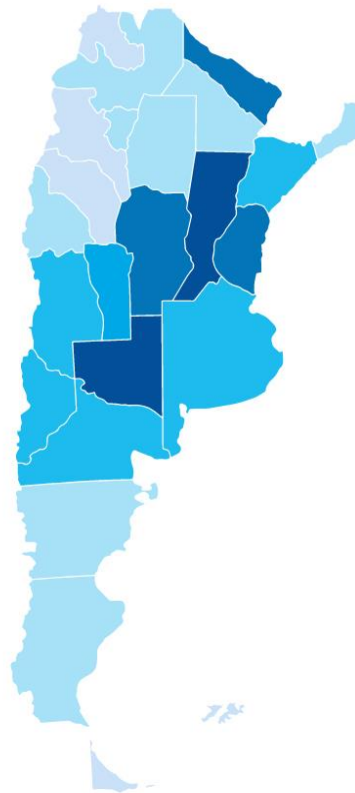
Hasta:

Director Nacional de Programas y Proyectos
Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Producción de la Nación

PyMEs REGISTRADAS



Porcentajes de empresas categorizadas sobre el total de PyMEs por provincia



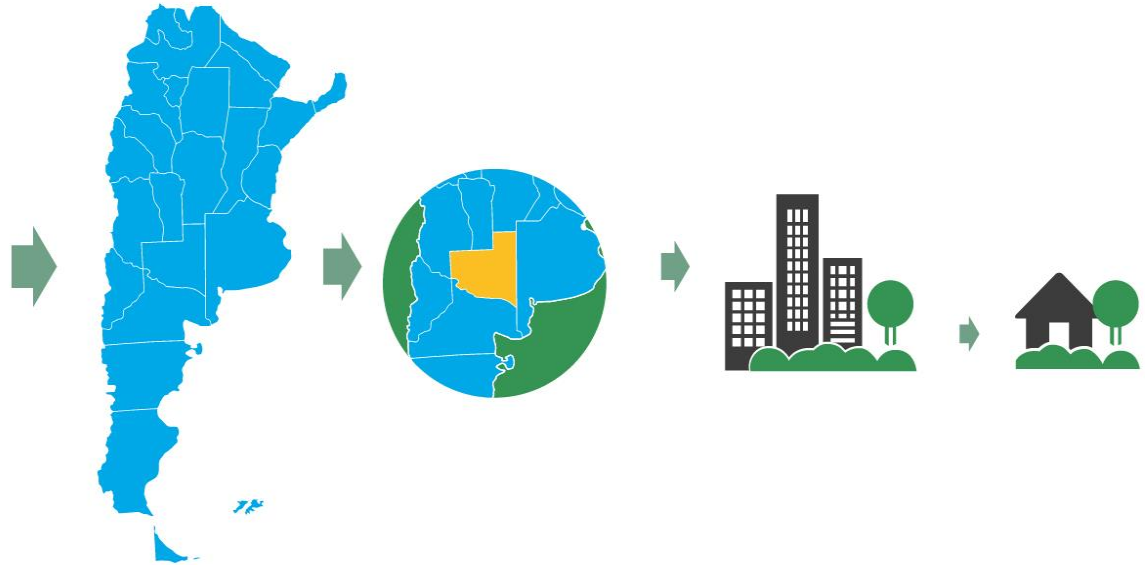
LA PAMPA	54,90%
SANTA FE	45,60%
ENTRE RIOS	43,00%
CORDOBA	41,70%
FORMOSA	35,20%
BUENOS AIRES	29,60%
NEUQUEN	25,30%
CORRIENTES	25,40%
MENDOZA	26,30%
RIO NEGRO	24,60%
CABA	24,20%
SAN LUIS	23,80%
MISIONES	21,80%
CHUBUT	21,30%
SALTA	18,10%
CHACO	18,70%
SANTA CRUZ	17,50%
TUCUMAN	16,00%
SANTIAGO DEL ESTERO	17,90%
SAN JUAN	13,60%
LA RIOJA	13,20%
CATAMARCA	11,90%
JUJUY	10,30%
TIERRA DEL FUEGO	9,60%
Total general	29,60%

MONITOREO PyME

INFORMACIÓN DEL REGISTRO PyME

- CUIT
- Razón social
- Forma jurídica
- Dirección
- Mail de contacto
- Ventas anuales totales y por actividad (hasta 3 ejercicios)
- Sector principal
- Categoría PyME (micro, pequeña, mediana T1/T2)
- Cantidad de empleados
- Monotributistas
- Fecha de inicio de actividades
- Condición ante IVA
- Inscripción a ganancias
- Vínculos patrimoniales

EJEMPLO



Información a nivel nacional, provincial, municipal y por localidad

Beneficios Permanentes Ley PyME N° 27.264

- › **Eliminación del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**
- › **Compensación del Impuesto a los Créditos y Débitos bancarios** de hasta el 100% para Micro y Pequeñas y de hasta el 50% para Medianas Tramo 1 Industriales
- › Diferimiento del pago del **IVA a 90 días** para Micro y Pequeñas

Régimen de Fomento Ley N° 27.264

PAGO A CUENTA DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

10% de la inversión realizada durante el ejercicio fiscal hasta el 2% o 3%, para aquellas inscriptas en el sector INDUSTRIA ,sobre el promedio de los ingresos netos en concepto de ventas, prestaciones o locaciones de obras o de servicios del mismo.

BENEFICIO INCOMPATIBLE CON :

- Régimen de venta y reemplazo de la ley de impuesto a las ganancias
- Otros regímenes de promoción industrial o sectorial, particulares o generales.

BONO DE CRÉDITO FISCAL

- **IVA generado en la inversión realizada** durante el ejercicio fiscal, que integre el saldo técnico a favor de IVA a la fecha de presentación del impuesto a las ganancias
- Utilizable para la cancelación de tributos impositivos y aduaneros
- Plazo de duración: 10 años

Régimen de Fomento Ley N° 27.264

REQUISITOS PARA SOLICITAR LOS BENEFICIOS:

- Haber realizado inversiones productivas entre el 1° de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2018
- Estar registrado como MiPyME
- Tener habilitada la plataforma Tramites a Distancia (www.tramitesadistancia.gob.ar)

INVERSIONES PRODUCTIVAS

- Inversiones en **Bienes de Capital**: bienes tangibles amortizables en el Impuesto a las Ganancias (excluidos los automóviles)
- Inversiones en **Obras de Infraestructura**

Otros beneficios

- **Programa de Innovación Digital PyME:** acceso a precios especiales, financiamiento y/o crédito para las adquisiciones que hagas en servicios enfocados en tecnología.
- **PUB:** Presentación única de balances. Herramienta digital para compartir el balance con organismos tanto públicos como privados.

Mas beneficios impositivos:

- Menos requisitos para obtener un certificado de no retención IVA
- Sector comercio: exclusión de retención del impuesto a las ganancias e IVA para las operaciones con tarjeta de débito y crédito beneficiadas con el reintegro de IVA de la Ley 27.253
- Programas de asistencia: PAC Empresas, PAC Conglomerados, Sistemas Productivos Locales, Expertos Pyme, Capacitación con crédito fiscal.

Financiamiento

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Líneas de financiamiento Bancario

- Primer crédito. Bonificación de 6 p.p. para la adquisición de bienes de capital. Las empresas no deben haber recibido un préstamo de largo plazo (36 meses o más) en los últimos 24 meses.
- Economías regionales. Tasas máximas de 18 o 16% si califica para primer crédito. Destino inversión y capital de trabajo.

Líneas de financiamiento no Bancario

- Monotributistas. Tasa máxima del 12% . Monto máximo: una vez y media el monto de monotributo.
- Eficiencia energética. Tasa del 9%. La inversión debe generar ahorro energético respecto del consumo actual.
- Inversión productiva. Tasa del 16%. El proyecto debe contribuir a agregar valor. Bienes de capital, construcción e instalaciones.
- Capital de Trabajo. Tasa del 18% . El proyecto debe contribuir a agregar valor. Gastos operativos, pago de salarios y adquisición de materias primas para la producción.
- Tecnología, Software, Servicios Audiovisuales e Informática.. Tasa del 16% al 18% según la inversión. Para Inversiones y capital de trabajo, un solo proyecto por empresa.

Financiamiento

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

- Línea “Carlos Pellegrini”. Créditos para la adquisición de bienes de capital o para capital de trabajo. Para los proyectos de inversión, la línea puede tomarse en pesos, con tasa fija los primeros tres años (máx. 15/17% TNA), dólares o UVA (tasas máximas de entre 4 y 6%). Para capital de trabajo la línea puede tomarse en pesos con una tasa máxima entre 17 y 19%, dólares o UVA con tasas entre 2 y 6,5% en función del plazo. El monto del crédito queda a criterio del Banco, financiando el 100% en el caso de maquinaria nueva y capital de trabajo y el 70% para maquinaria usada.

¡MUCHAS GRACIAS!

MÁS INFORMACIÓN

registropyme@produccion.gob.ar | fomentopyme@produccion.gob.ar

Tel.: 0800 333 7963



Ministerio de Producción
Presidencia de la Nación